



**AUTORIZA A LA EMPRESA DREYER PUBLICIDAD, LA INSTALACIÓN DE LETREROS PUBLICIARIOS EN LUGARES DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N°7172/2019  
ARICA, 04 de junio de 2019.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°17704/2016, que autoriza la instalación de letreros publicitarios en B.N.U.P.; Carta enviada con fecha 17/04/2018, de la empresa Dreyer Publicidad; Ordinario N°3388, de fecha 20/08/2018, de Directora de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N°6478-I, de fecha 22/08/2018, de Alcaldía; Registro de correspondencia N°16095, de fecha 27/08/2018, de Administración Municipal; Ordinario N°1567, de fecha 29/05/2019, de Director de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por carta enviada con fecha 17 de abril de 2018, de la empresa Dreyer Publicidad, representada por don Hans Dreyer Villanueva, solicita autorizar la instalación de letrero publicitarios en cuatro puntos de la ciudad correspondiente a B.N.U.P., considerando los mismos términos que el Decreto Alcaldicio N°17704/2016.
- Que, por ordinario N°1567, de fecha 29 de mayo de 2019, de Director de Administración y Finanzas, informa en virtud de lo expuesto por Ordinario N°3388/2018, de la D.O.M., relacionados a la presentación de don Hans Dreyer Villanueva, del cual se concluye que es factible la autorización de lo requerido por la empresa.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

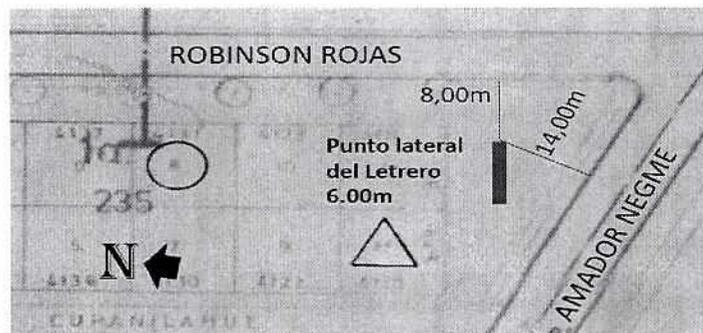
**DECRETO:**

- AUTORIZASE** a la **EMPRESA DREYER PUBLICIDAD**, representada por don **HANS DREYER VILLANUEVA**, RUT N° [redacted] la instalación de letreros publicitarios en los lugares correspondientes a Bien Nacional de Uso Público que se indican a continuación:

**UBICACIÓN 1. Letrero formato horizontal 6.00metros.**

Entre las calles Robinson Rojas y Amador Neghme, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez IV.

Referencia: A 8,00mts de la calzada oriente de la manzana. Y a 14,00mts de la calzada sur de la manzana.



**UBICACIÓN 2. Letrero formato vertical 3.00 metros.**

-Entre Av. Diego Portales, Av. Santa María y calle de servicio, colindante a Conjunto Habitacional Arica.

Referencia: A 13,00mts de la calzada norte de la manzana. A 30,00mts de la calzada oriente de la manzana. Y a 2 mts de la calzada poniente.

Nota: Frente a muro medianero entre casas N°2081 y N°770.



**UBICACIÓN 3. Letrero formato vertical 3.00 metros.**

- Entre Av. Capitán Avalos y calle Las Torres, Población Cabo Aroca.
- Referencia: A 10,00mts de la calzada norte de la manzana.  
Y a 3,50mts de la calzada poniente de la manzana



**UBICACIÓN 4. Letrero formato vertical 3.00 metros.**

- Entre Av. Alejandro Azola con calle Real Armada.
- Referencia: A 6,00mts de la calzada norponiente de la manzana.  
Y a 8,00mts de la calzada sur poniente de la manzana



2. La autorización de instalación del letrero publicitario es a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con una duración de 01 año.
3. El control y fiscalización del Decreto le corresponderá a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Arica
4. la Dirección de Obras Municipales deberá exigir el cumplimiento del artículo 10 del Decreto Alcaldicio N°288/81.
5. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y B.N.U.P.
6. Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.
7. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Secretaría Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVASE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA